

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA SEGÚN LA LEY CHOICE (ELECCIÓN)

Devuelva el formulario completado al distrito de su residencia:

INFORMACION DE LA ESCUELA	
Distrito de Residencia: _____ Escuela de Residencia: _____ Distrito Solicitado: _____ Escuela Solicitada: _____	<input type="checkbox"/> Nueva solicitud <input type="checkbox"/> Renovación Año escolar: al (sólo un año) Fecha de inicio: _____ (en caso de una transferencia en medio del año) Fecha de finalización: _____
INFORMACIÓN DEL ESTUDIANTE (un formulario por estudiante)	
Estudiante: _____ <div style="text-align: center; font-size: small;"> <i>Primer nombre Medio Apellido(s)</i> </div>	Fecha de Nacimiento: Grado: (del año de la baja)
Padre/Guardián: _____ <i>(Obligatorio en el caso de un estudiante menor de 18 años al momento de presentar esta solicitud)</i>	Correo electrónico: _____
Escuela actual o última escuela que asistió: _____	Teléfono (1): _____ Teléfono (2): _____ <i>(Información de contacto del padre o guardián para un estudiante menor de 18 años)</i>
Domicilio _____ _____, WA _____ <div style="text-align: center; font-size: small;"> <i>Ciudad Código postal</i> </div>	Dirección de correo postal (en el caso de diferir del domicilio) _____ _____, WA _____ <div style="text-align: center; font-size: small;"> <i>Ciudad Código postal</i> </div>
MOTIVO DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> Es probable que las condiciones financieras, educativas, de seguridad o salud del estudiante mejorarían. <input type="checkbox"/> La asistencia a una escuela fuera del distrito de residencia es más accesible al lugar de trabajo del padre o guardián o al cuidado de niños. <input type="checkbox"/> Existe una dificultad especial o una condición perjudicial. <input type="checkbox"/> El motivo de esta transferencia es permitir la inscripción del estudiante en un curso en línea o un programa escolar ofrecido por un proveedor aprobado por OSPI (Oficina del Superintendente de Instrucción Pública). <input type="checkbox"/> Un padre o guardián es empleado en el distrito escolar solicitado. Explicación: _____ _____	
COMPORTAMIENTO (adjuntar una hoja con la explicación de las respuestas afirmativas)	
¿El estudiante tiene un récord de condena por crimen, de comportamiento violento o problemático o de pertenencia a una pandilla?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El estudiante ha sido expulsado o suspendido por más de 10 días consecutivos?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El estudiante no cumplió reiteradamente con los requisitos de participación en un programa escolar en línea, tal como estar en contacto con el maestro o participar en evaluaciones de progreso mensuales?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El estudiante y/o los padres tuvieron alguna reunión formal con los administradores escolares sobre problemas de asistencia a la escuela en los últimos dos años?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
¿El estudiante tiene una orden judicial por la que debe asistir a la escuela o se presentará una petición por ausentismo escolar?	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
EDUCACIÓN ESPECIAL	
¿Este estudiante califica para los servicios de educación especial? (en caso afirmativo, tiene que tener un plan individualizado (IEP) activo y una evaluación actualizada)	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

Por favor mire la segunda página para noticias importantes, reconocimientos, y firma.

Nombre del Estudiante: _____

AVISOS

- La solicitud de transferencia no está completa hasta que el distrito escolar de la zona de residencia haya presentado la solicitud ante el distrito escolar fuera de la zona de residencia, y esta haya sido aceptada. El estudiante sigue siendo responsabilidad del distrito escolar de la zona de residencia hasta la fecha efectiva de inicio en la escuela fuera de la zona de residencia.
- Se notificará al padre o guardián por correo electrónico o correo postal sobre la aceptación o denegación de la petición.
- Si se rechaza la solicitud, la notificación incluirá el motivo de la denegación y los pasos para apelar la decisión.
- Si un distrito no responde a una solicitud dentro de 45 días de su presentación, la solicitud se considera denegada y el padre o guardián puede apelar.
- En virtud de la ley Choice (Elección), el distrito escolar fuera de la zona de residencia se vuelve responsable de todos los asuntos relacionados con la educación del estudiante (educación básica, educación especial, servicios en el hogar u hospital, ausentismo, informes del sistema CEDARS, administración de las evaluaciones educativas estatales, etc.). Referencia legal: RCW de 28A.225.220 a 230.
- Puede ser que no se toma la decisión sobre la transferencia hasta la tercera semana de agosto y aun hasta el cuarto día de la escuela.

RECONOCIMIENTOS

- Certifico que la información provista es precisa y completa.
- **Comprendo que seré responsable de proporcionar transporte a y desde la escuela al estudiante, a menos que el distrito fuera de la zona de residencia deba brindar transporte al estudiante con una discapacidad conforme a la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA).**
- Entendemos que nuestra aplicación puede ser denegada o la aprobación revocada si hemos proporcionado información falsa o incorrecta.
- Comprendo que la aprobación de esta solicitud dependerá de las normas de aceptación y rechazo estipuladas en la política del distrito escolar fuera de la zona de residencia y la rescisión (revocamiento) de esta transferencia puede llevarse a cabo según las condiciones indicadas en la política del distrito escolar fuera de la zona de residencia.
- Falta de esfuerzo académico, faltas de asistencia, tardanzas, o problemas de disciplina justifican que el distrito devuelva al estudiante a su distrito de residencia.
- Comprendo que mi estudiante debe seguir asistiendo a la escuela de la zona de residencia hasta la fecha de entrada en vigor de la transferencia y que la inasistencia está sujeta a procedimientos por ausentismo.
- Si se rechaza la solicitud de transferencia, el padre o guardián puede apelar al distrito que denegó la transferencia. Las denegaciones subsiguientes pueden ser apeladas ante el Superintendente Adjunto, y luego ante OSPI.
- Comprendo que las solicitudes se aprueban para un año escolar solamente, para 1.0 FTE, y que es mi responsabilidad completar un formulario nuevo cada año.
- Comprendo que si mi estudiante se muda y deja de ser residente del distrito, la transferencia vence y debo presentar una solicitud nueva ante el nuevo distrito escolar de la zona de residencia.
- Autorización de divulgación según FERPA: Autorizo al distrito escolar de la zona de residencia a divulgar los registros educativos del estudiante al coordinador de Choice (Elección) del distrito escolar fuera de la zona de residencia, incluyendo historial de asistencia, transcripción académico o boleta de calificaciones, registros de disciplina y registros de educación especial. Mediante mi firma, reconozco que, aunque no tengo la obligación de divulgar los registros del estudiante, otorgo mi consentimiento para divulgar la información. Esta autorización permanecerá en efecto mientras el estudiante esté inscrito, a menos que yo la revoque por escrito. Nota: La información se proporcionará por escrito; no se divulgará información por teléfono.

La Ley de Derechos Educativos y de Confidencialidad de la Familia (FERPA, *Family Educational Rights and Privacy Act*) (20 U.S.C. § 1232(g); 34 CFR parte 99) es una ley federal que protege la confidencialidad de los registros educativos de los estudiantes. Esta ley se aplica a todas las escuelas que reciben fondos conforme un programa del Department of Education (Departamento de Educación) de E.E.U.U.

La FERPA otorga a los padres ciertos derechos en relación con los registros educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando cumple 18 años o asiste a una institución después de la preparatoria. Los estudiantes a quienes se les transfirieron los derechos son "estudiantes elegibles".

Los padres o los estudiantes elegibles tienen el derecho a examinar y revisar los registros educativos del estudiante que mantiene la escuela. Las escuelas no tienen la obligación de proporcionar copias de los registros, a menos que, debido a grandes distancias, sea imposible para los padres o los estudiantes elegibles revisar los registros. Las escuelas pueden cobrar un cargo por las copias. Por lo general, las escuelas deben tener un permiso por escrito del padre o el estudiante elegible a fin de divulgar información del registro educativo de un estudiante.

Firma del padre o guardián (el estudiante puede firmar si tiene 18 años o más al momento de presentar esta solicitud)

Fecha

Nombre escrito del padre o guardian

DISTRICT USE ONLY:	<input type="checkbox"/> <i>Non-Resident Admission</i>	<input type="checkbox"/> APPROVED	DATE:	Name of School District:
	<input type="checkbox"/> <i>Resident Release</i>	<input type="checkbox"/> DENIED		